



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1002/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1002/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2452/02 iniciado por Nota N° 229/02 de fecha 23/09/2002 con la firma del Señor Viceintendente Municipal, Don Ángel Clemente Herrera, mediante el cual remite CONVENIO suscrito entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Consejo Provincial de Educación,y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado convenio el Consejo Provincial de Educación cede en calidad de préstamo al Municipio un inmueble de su propiedad, ubicado en la esquina calles O'Higgins y M. Necochea, Nomenclatura Catastral 13-20-0521-8386 – Lote 119ª Manzana 30, de esta localidad, para ser utilizado como Taller de Costura y Recuperación de Ropa por grupo de desocupadas de Junín de los Andes.-

Que, este Convenio se realiza ante solicitud formal del Municipio, para brindarle a un grupo de señoras desocupadas de la localidad hasta el 31 de diciembre de 2002, un lugar para taller de costura para la recuperación de ropa usada, a los efectos de poder ayudar a familias con carencias económicas de nuestra comunidad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: **t)** Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

Que, este Concejo Deliberante de acuerdo a Despacho N° 214/02 de la Comisión de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 02/10/2002, dispuso por unanimidad ratificar el citado convenio, con el dictado de la norma lega respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFORME LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1002/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el CONVENIO celebrado el 15 de agosto de 2002 en fecha entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén mediante el cual este último cede en calidad de préstamo al Municipio un inmueble de su propiedad, ubicado en la esquina calles O'Higgins y M. Necochea, Nomenclatura Catastral 13-20-0521-8386 – Lote 119ª Manzana 30, de esta localidad, para ser utilizado como Taller de Costura y Recuperación de Ropa por grupo de desocupadas de Junín de los Andes, hasta el 31 de Diciembre de 2002, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a la Presidencia del Concejo Provincial de Educación y al Distrito Educativo IVº para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1094/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA